

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- El nombre o la razón social del fabricante o su marca de fábrica.
- La clase metrológica y el caudal nominal Q_n , expresado en metros cúbicos por hora.
- El año de fabricación y el número del contador, separados inequívocamente.
- Una o dos flechas que indiquen el sentido del flujo.
- El signo de aprobación del modelo.
- La presión máxima de servicio en bar, en el caso que sea superior a 10 bar.
- La letra V o H, si el contador solo puede funcionar correctamente en posición vertical (V) o en posición horizontal.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos instrumentos de medida, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para el estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a esta aprobación de modelo deberán cumplir los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de esta aprobación podrá solicitar prórroga a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de octubre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

6442

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un aparato surtidor destinado al suministro de combustible líquido, marca «Pignone», modelo DPST, en sus versiones DPST-A (compact) y DPST-F (bandera), a favor de la empresa Mides, S. A.

Vista la petición y la documentación presentada por la entidad Mantenimiento, Instalación y Diseño de Estaciones de Servicio, S. A. (Mides, S.A.), con registro de control metrológico 02-H-020, domiciliada en calle Vila de Begur, 9, El Prat de Llobregat, 08820, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento destinado al suministro de combustibles, marca «Pignone», modelo DPST, en sus versiones DPST-A y DPST-F y distribuido y comercializado en España por la empresa MIDES, S.A.

Visto el informe del Centro Español de Metrología, de referencia CEM-ITC-01/0130-6.4, que acredita el cumplimiento de las características metrológicas del sistema de medida cuyos componentes principales se corresponden con los integrantes del sistema objeto de aprobación y la Declaración CE de conformidad a normas europeas armonizadas de aplicación,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de 10 años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad MIDES, S.A. con registro de control metrológico 02-H-020 de un instrumento surtidor destinado al suministro de carburante, marca «Pignone», modelo DPST, en sus versiones DPST-A y DPST-F.

Segundo.—Las características técnicas de los surtidores DPST son:

Caudal máximo según la versión: 40 l/min, 80 l/min, 130 l/min.

Caudal mínimo: 1/10 $Q_{m\acute{a}x}$.

Mínimo suministro según versión (I): 5 l.

Margen de temperatura de funcionamiento: - 20 °C ÷ + 50 °C.

Temperatura ambiente de la versión estándar con calentador del cabezal: - 40 °C ÷ + 50 °C.

Presión máxima: 2,5 bar ÷ 3,5 bar.

Los componentes principales del sistema son: equipo hidráulico con bombas Alublock 2000; medidor volumétrico Autotest 500; emisor de impulsos PAW 94 y computador electrónico Seetax.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	H-020
	03004

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: marca; modelo; versión; núm. serie/año fabricación; presión máxima de funcionamiento; caudal máximo (l/min); caudal mínimo (l/mín); volumen por impulso eléctrico; suministro mínimo; sistema de manguera llena; rango de temperaturas de funcionamiento; líquidos a medir; signo de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la cual se refiere esta resolución tendrán que cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 03-02.04.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación en caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Treball, Industria, Comerç i Turisme, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de enero de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe de Servicios de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

6443

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GBS, a favor de Giropès, S.L.

Vista la petición interesada por la empresa Giropès, S.L., domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial Empordà Internacional, E-17469 Vilamalla (Girona), en solicitud de Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo GBS, fabricada y comercializada por Giropès, S.L.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Ensayos i Investigacions, con referencia 22033932, de 3 de diciembre de 2002.

Esta Dirección General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Giropès, S.L., de una célula de carga, modelo GBS.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	M.174
	03005

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación	C34								—	
Clase de precisión	C								—	
Número máximo escalones n_{max}	3000								—	
Dirección de carga	Flexión								—	
Carga mínima, L_n	GBS-1	50	75	100	150	200	250	300	500	Kg
	GBS-2	300		500		750		1000		Kg
Carga mínima, L_{min}	0								Kg	
Escalón verificación mínimo v_{min}	$L_n/10000$								Kg	
Límites de temperatura B_T	- 10 a 40								°C	

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 03-02.05.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 28 de enero de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe de Servicios de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

6444

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación del Sistema de Calidad a favor de la entidad Rover-BAS, S.L.

Vista la petición interesada por la entidad Rover-Bas, S.L., domiciliada en la carretera de Toledo a Alcázar, km 66,200, 45710 Madridejos (Toledo), en solicitud de Aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos el Manual de Calidad y las Instrucciones de Trabajo de hasta donde son aplicables en esta empresa los aspectos metroológicos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el Certificado de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) número ER-0613/2/01, de 27 de abril de 2001, referente a la Certificación UNE-EN-ISO 9002:1994, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos los Certificados de calibración de Ingeniería de Gestión Industrial, S.L., números 7360, 7361, 9353 y 10109, referentes a la trazabilidad de las masas patrón, para un alcance máximo de instrumentos de pesaje de 150.000 kg.

Vistos los documentos aportados para la Declaración CE de Conformidad: el Certificado de conformidad y la Declaración de conformidad.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 22031746, de 27 de enero de 2003, para el Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metroológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metroológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993,

Ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación del Sistema de Calidad de la entidad Rover-Bas, S.L., para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 150.000 kg.

Segundo.—Los instrumentos verificados de acuerdo a la Aprobación del Sistema de Calidad a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en los tres anexos del Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad número E-03.02.SC01, que forman parte integrante de ese documento, y que constan de 3 páginas.

Tercero.—La documentación descriptiva está identificada con el número 06/03 y está depositada en la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial (organismo notificado número 0315).

Cuarto.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad el sr. Jesús Romero Nieto.

Quinto.—Constará como Coordinador de los Aspectos de Metrología Legal el sr. Jesús Romero Nieto.

Sexto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el Certificado de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) de Certificación UNE-EN-ISO 9002:1994 número ER-0613/2/01.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación del Sistema de Calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de febrero de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

6445

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la cual se otorga la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un contador estático para energía activa, monofásico, en conexión directa, marca Ampy, modelo 5177.

Vista la solicitud presentada por la empresa Ampy Meter Ibérica, S. A., domiciliada a Santa María de Palautordera (Barcelona), calle Ignasi Barraquer, 13, inscrita en el Registro de Control Metroológico con el número 02-E.012, en solicitud de aprobación de modelo de un contador estático para energía activa, monofásico, en conexión directa, marca Ampy, modelo 5177.

De acuerdo con el informe técnico favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions (LGA) con número de referencia: 23000447 que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.